



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000387

Fecha: 09/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional a un Docente, dar por terminado uno encargo y se trasladan unos Directivos Docentes, adscritos a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos del Personal Docente y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos, del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) ...

* En el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

* En aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos que se refieren en el presente acto, se hace necesario dar por terminada el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **ALEJANDRA VÁSQUEZ ÚSUGA**, Identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.456.664**, con título de Normalista Superior, docente del Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del Municipio de Sopetrán, por regreso de la titular del cargo, **MARÍA EMILSE VALENZUELA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **22.115.620**, Licenciada en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Administración Educativa, a quien se le termina el encargo de Directiva Docente Rectora en la Institución Educativa Santa Gema del Municipio de Buriticá.

En tanto para cubrir la plaza de Directiva Docente – Rector en la Institución Educativa Santa Gema del Municipio de Buriticá, se hace necesario realizar el traslado del señor **ARIEL ANTONIO ALGARIN ENAMORADO**, quien se encuentra nombrado en Propiedad como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia, de igual manera se hace necesario trasladar al Directivo **JAIRO IBARGUEN PEREA**, de la Institución Educativa Los Andes del Municipio de Chigorodó, para cubrir la plaza en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia.

* De acuerdo con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 44, en la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa.”

* De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **ALEJANDRA ÚSUGA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.456.664**, con título de Normalista Superior, docente del Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del Municipio de Sopetrán, Plaza 0576102-0498, por regreso de la titular, **MARÍA EMILSE VALENZUELA LONDOÑO**, a quien se le termina el encargo como Directiva Docente Rectora en la Institución Educativa Santa Gema del Municipio de Buriticá, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo de Directivo Docente, a **MARÍA EMILSE VALENZUELA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.115.620**, Licenciada en Administración Educativa, a quien se le termina el encargo de Rectora en la Institución Educativa Santa Gema del Municipio de Buriticá, Plaza 1091100-030, regresa al cargo en propiedad, como Docente del nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del Municipio de Sopetrán, plaza 0576102-049, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ARIEL ANTONIO ALGARIN ENAMORADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.703.192**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Matemática, nombrado en Propiedad, Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Santa Gema del Municipio de Buriticá, plaza 1091100-030, en reemplazo de **MARIA EMILSE VALENZUELA**, a quién se le termina el encargo. Viene como Rector de la Institución Educativa Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia, Plaza 7360000-005, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JAIRO IBARGUEN PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.061.155**, Licenciado en Administración Educativa, nombrado en Propiedad, Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Santo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Domingo Savio del Municipio de Segovia, plaza 7360000-005, en reemplazo de ARIEL ANTONIO ALGARIN ENAMORADO, quien pasa a otro Municipio. Viene como Rector de la Institución Educativa Los Andes del Municipio de Chigorodó, Plaza 1720020-001, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora **ALEJANDRA ÚSUGA VÁSQUEZ**, haciéndole saber que puede interponer el Recurso de Reposición, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, ante el Secretario de Educación de Antioquia, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011,


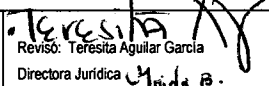
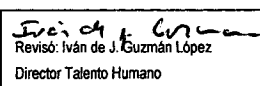

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida de los servidores.

ARTÍCULO OCTAVO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitario 05/02/2018	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------